

SECRETARÍA DE CULTURA

ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Cultura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Cultura.

MARÍA CRISTINA IRINA GARCÍA CEPEDA GARCÍA, Secretaria de Cultura, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal prevé que corresponde a los titulares de las Secretarías de Estado adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el reglamento interior respectivo, y que tales acuerdos se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 8 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, el cual establece las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de los cuales se auxiliará el Secretario para el desahogo de los asuntos de su competencia;

Que de conformidad con dicho Reglamento, es facultad indelegable del Titular de la Secretaría de Cultura adscribir las direcciones generales y demás unidades administrativas previstas en el mismo;

Que con el objeto de que esta Secretaría cuente con una adscripción congruente con su estructura orgánica y que genere certeza jurídica en los ciudadanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Cultura que se mencionan, en la forma siguiente:

I. Al Secretario:

A. Unidades Administrativas:

1. Unidad de Asuntos Jurídicos.
2. Dirección General de Asuntos Internacionales.
3. Dirección General de Comunicación Social.

B. Órganos Administrativos Desconcentrados:

4. Instituto Nacional de Antropología e Historia.
5. Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
6. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.
7. Instituto Nacional del Derecho de Autor.
8. Radio Educación.

II. A la Subsecretaría de Desarrollo Cultural:

9. Dirección General del Centro Nacional de las Artes.
10. Dirección General de la Fonoteca Nacional.
11. Dirección General de Promoción y Festivales Culturales.

III. A la Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura:

12. Dirección General de Bibliotecas.
13. Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas.
14. Dirección General de Publicaciones.
15. Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.
16. Dirección General de Vinculación Cultural.

III. A la Oficialía Mayor:

17. Dirección General de Administración.
18. Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2017.- La Secretaria de Cultura, **María Cristina Irina García Cepeda García.-** Rúbrica.